



Resolución No. SCVS-IRA-2017-00021563

Dra. Mónica Martínez Durán
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es un organismo técnico de vigilancia, auditoria, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE han transcurrido más de treinta días, contados desde la publicación y la notificación de la Resolución nro. SCVS.IRA.2016.126 que declaró la inactividad de las compañías que se detallan a continuación, con domicilio en el cantón Ambato, sin que las mismas hayan saneado la causal que motivó tal declaratoria; y, en aplicación de la norma constante en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías, es necesario que se dicte la Resolución que declare su disolución y disponga su liquidación:

EXP.	NOMBRE	ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN			INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL		
		CANTÓN	NOTARÍA	FECHA	CANTÓN	NÚMERO	FECHA
146591	AMBARLLANTAS S.A.	AMBATO	7	29/02/2012	AMBATO	353	03/04/2012
176914	AQUAMARINATURIS CIA. LTDA.	AMBATO	5	05/02/2014	AMBATO	113	26/03/2014
143997	AUTOSMACABA CIA. LTDA.	AMBATO	5	24/11/2011	AMBATO	996	19/12/2011
172631	BUNKERALLF SISTEMAS S.A.	AMBATO	6	03/06/2013	AMBATO	205	11/07/2013
177241	CAPACITACIONES MOREANO Y ASOCIADOS S.A.	AMBATO	8	10/03/2014	AMBATO	136	14/04/2014
36682	COMERCIAL SILVIA CAROLA VASCONEZ NARANJO S.A.	AMBATO	7	17/08/2009	AMABTO	642	10/09/2009
171468	COMPAÑIA DE PRESTACION DE SERVICIOS TURISTICOS YUMICEBA EQUADORIAN TOURS CIA. LTDA.	AMBATO	5	11/06/2012	AMBATO	169	04/06/2013
145067	COMPAÑIA DE TAXIS EJECUTIVOS UNIPUEBLOS S. A.	AMBATO	8	25/01/2012	AMBATO	240	27/02/2012
168704	COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y ENCOMIENDAS ANBITAHE CIA. LTDA.	AMBATO	8	03/12/2012	AMBATO	89	25/03/2013
175737	COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TISALEMA VARGAS TIVAR S.A.	AMBATO	5	05/12/2013	AMBATO	25	23/01/2014
177412	COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSFOOD S.A.	AMBATO	8	25/02/2014	AMBATO	112	26/03/2014
170095	CONSTRUCTORA ACOSTA DMATJHONS S.A.	AMBATO	5	10/05/2013	AMBATO	154	23/05/2013
148451	CONSTRUCTORA MOGATRAL S.A.	AMBATO	5	23/05/2012	AMBATO	696	04/07/2012
178950	CONSULTORES TALENTROLL SEGURIDAD Y SALUD CIA. LTDA.	AMBATO	2	16/04/2014	AMBATO	177	09/05/2014
179058	DATA NEXOS JAVATECNO COMPAÑIA LIMITADA	AMBATO	6	02/07/2014	AMBATO	235	04/07/2014
174689	GABBDO IMPORTADORA CIA. LTDA.	AMBATO	1	08/11/2013	AMBATO	336	04/12/2013

Superintendencia de
Compañías
13-10-2017



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

169285 /	GO TRAVEL REPRESENTACIONES S.A.	AMBATO	7	21/03/2013	AMBATO	116	18/04/2013
175936 /	HAPPY DRIVE ALQUILER DE VEHICULOS AUTOMOTORES CIA. LTDA.	AMBATO	5	21/01/2014	AMBATO	48	10/02/2014
178717 /	HOLDING HERDOIZA MEPHER S.A.	AMBATO	5	19/05/2014	AMBATO	213	18/06/2014
177919 /	IMPORTACIONES WORLD FASHION DESING CIA. LTDA.	AMBATO	7	15/02/2013	AMBATO	101	10/04/2013
166800 /	INDUSTRIAS RENAISSANCE CIA. LTDA.	AMBATO	5	05/11/2012	AMBATO	1174	28/12/2012
173527 /	INSUMOTORCAR CIA. LTDA.	QUITO	37	13/06/2013	AMBATO	217	26/07/2013
145754 /	LUIS SORIA P. Y ASOCIADOS CONSTRUCTORES S.A.	AMBATO	1	13/12/2010	AMBATO	99	03/02/2011
145052 /	MARKETING & IMAGEN EXTREVENT S.A.	AMBATO	5	17/01/2012	AMBATO	238	24/02/2012
138674 /	MEGA COMERCIO OVIEDO NAVAS CIA. LTDA.	AMBATO	7	11/03/2011	AMBATO	279	07/04/2011
13636 /	ORGANIZACION COMERCIAL E INDUSTRIAL BOLIVAR PACHECO S OCIPSA SA	AMBATO	3	22/01/1970	AMBATO	76	18/10/1972
177433 /	PROCESADORA INDUSTRIAL DE BEBIDAS PROINBECA CIA. LTDA.	AMBATO	5	18/12/2013	AMBATO	45	06/02/2014
178613 /	SOCIEDAD COMERCIAL HYTANFRUTS S.A.	AMBATO	1	16/06/2014	AMBATO	227	27/06/2014
136849 /	TEMZAURA C.A.	AMBATO	8	09/02/2011	AMBATO	149	21/02/2011
148356 /	TENIGRAM ECUADOR S.A.	AMBATO	5	11/06/2012	AMBATO	649	22/06/2012

; Y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones nros. ADM-Q-2011-008 de 17 de enero de 2011 y SCVS-INAF-DNTH-2015-121 de 05 de febrero de 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR de oficio, disueltas a cada una de las compañías constantes en el considerando tercero de esta Resolución, por estar incursas en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de la Intendencia Regional de Ambato de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, se notifique a los representantes legales de cada una de las compañías constantes en el considerando tercero de esta Resolución, mediante publicación de la presente Resolución en el sitio web institucional para los fines previstos en la ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los señores Notarios ante los que se otorgaron las escrituras públicas de constitución de las compañías constantes en el considerando tercero de esta Resolución, en el término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente al margen de la matriz. Cumplido, sentarán razón y copia de lo actuado remitirán a la Intendencia Regional de Ambato de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que en el término de cinco días, el señor Registrador Mercantil del cantón Ambato: a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Intendencia Regional de Ambato de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías constantes en el considerando tercero de esta Resolución, se pongan en liquidación. Sin embargo, éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.



ARTÍCULO SEXTO.- DESIGNAR liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando tercero de esta Resolución a sus respectivos representantes legales y, conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúen las operaciones de liquidación.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del cantón Ambato.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga cada una de las compañías mencionadas en el tercer considerando de esta Resolución, agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACIÓN", previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviene en los respectivos contratos el liquidador designado por esta Institución.

ARTÍCULO DÉCIMO.- PREVENIR a los representantes legales de cada una de las compañías detalladas en el tercer considerando de esta Resolución, sobre la obligación que tienen de cumplir las disposiciones contenidas en la presente Resolución, so pena de ser sancionados de conformidad con la Ley, sin perjuicio de la responsabilidad que adquieran por tal omisión.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil del cantón Ambato, la Intendencia Regional de Ambato de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 3 del Servicio de Rentas Internas, para que esté advertido de ejercitar cualquier actuación que le competa durante el proceso de liquidación de las compañías detalladas en el tercer considerando de esta Resolución.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia Regional la constancia de la ejecución de las disposiciones contenidas en esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Ambato, en el cantón Ambato, a 13 de octubre de 2017.


Mónica Martínez Durán
Dra. Mónica Martínez Durán
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

